

Fideicomiso Fuerza México.
Criterios de asignación de obra.

Disposiciones Generales.

1. Los presentes criterios serán aplicables a todos los procesos de contratación de obra que realice el Fideicomiso Fuerza México con desarrolladores para la ejecución de los proyectos que no hayan sido adjudicados mediante el proceso previsto en los criterios para la selección y asignación de proyectos, esto es, en todos aquellos que no hayan sido apoyados por un donador de forma específica.
2. Las obras contratadas tendrán la finalidad de atender la reconstrucción de las poblaciones afectadas por los sismos ocurridos en el mes de septiembre de 2017.
3. Se considera como obras de reconstrucción los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, demoler o modificar bienes inmuebles a intervenir, tales como viviendas, escuelas, mercados, clínicas, patrimonio cultural y centros comunitarios de las zonas afectadas.
4. Corresponderá al Fideicomiso Fuerza México llevar a cabo los procedimientos para contratar y ejecutar las obras.
5. Cuando por las condiciones especiales de las obras se requiera la intervención de dos o más desarrolladores, cada uno de ellos será responsable de la ejecución de la parte de la parte de los trabajos que le corresponda.
6. La solución de controversias se sujetará a lo dispuesto por el Comité Técnico.

Procedimiento de contratación.

7. Las contrataciones de obra que realice el Fideicomiso Fuerza México se llevarán a cabo mediante una invitación a cuando menos tres personas.
8. Los invitados deberán asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, capacidad técnica, económica y demás circunstancias pertinentes.

9. En la convocatoria de la invitación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes. Asimismo, contendrá las bases en que se desarrollará el procedimiento y los plazos que para tal efecto se establezcan, así como los alcances de la obra.
10. Los Invitados deberán formular por escrito, en el plazo que para tal efecto señale la Convocatoria, la propuesta económica, la cual deberá considerar cada uno de los aspectos requeridos en la misma.
11. Se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.
12. El Subcomité de Expertos analizará cada una de las propuestas, tomando en consideración los siguientes aspectos:
 - a. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
 - b. Capacidad de respuesta.
 - c. Recursos técnicos y financieros.
 - d. Propuesta económica.
13. Los procedimientos de selección se basarán en los principios de eficiencia, eficacia, honradez e imparcialidad a fin de garantizar las mejores condiciones en términos de precio, calidad, capacidad técnica y económica, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
14. El Subcomité de Expertos emitirá el fallo correspondiente en la fecha que para tal efecto se establezca en la convocatoria, mediante el cual se hará la designación del desarrollador a quien se adjudicará el contrato, indicando la fecha, lugar y hora para la firma del mismo, la presentación de garantías y en su caso entrega de anticipos.
15. El desarrollador con quien se celebre el contrato deberá garantizar lo siguiente:
 - a. Los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.
 - b. El cumplimiento de los contratos.

16. Las fianzas serán requeridas únicamente para los proyectos que impliquen reconstrucción, exceptuando de cumplir con este requisito los que sean para demolición.

17. Los contratos contendrán en lo aplicable, lo siguiente:

- a. El nombre, denominación o razón social del contratante que en este caso será el Fideicomiso Fuerza México y del desarrollador.
- b. La indicación de que el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato es la Invitación a cuando menos tres personas.
- c. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;
- d. Acreditación de la existencia y personalidad del desarrollador adjudicado;
- e. La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar como parte integrante del contrato, en el caso de las obras, los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos; tratándose de servicios, los términos de referencia;
- f. El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, así como los plazos, forma y lugar de pago y, cuando corresponda, de los ajustes de costos;
- g. El plazo de ejecución de los trabajos, así como los plazos para verificar la terminación de los trabajos y la elaboración del finiquito;
- h. Porcentajes, número y fechas de las exhibiciones de los anticipos que se otorguen;
- i. Forma o términos y porcentajes de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- j. Términos, condiciones y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales, retenciones y/o descuentos;
- k. Los procedimientos para resolución de controversias.
- l. Causales por las que el Fideicomiso Fuerza México podrá dar por rescindido el contrato, y
- m. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

18. El Fideicomiso Fuerza México se abstendrá de recibir proposiciones de las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Aquellas que tengan algún interés personal, familiar o de negocios en cualquier etapa del procedimiento, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales de negocios.

- b. Las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
 - c. Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - d. Aquellas que pretendan dar un uso político.
19. Todo lo no previsto en los presentes criterios, será sometido a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso Fuerza México.